

SESION

DEL DIA 4 DE SETIEMBRE DE 1821.

Señores
Calatrava, presidente.
Obispo de Mallorca.
O'Daly.
Paul.
Gutierrez Acuña.
Ramirez.
Martinez de la Rosa.

Leida y aprobada el Acta de la de ayer, la Diputacion oyó con el mayor agrado el parte del mismo dia, en que se anuncia no ocurrir novedad particular en la importante salud de SS. MM. y AA.

Se acordó unir al expediente los oficios con que contestan el recibo de la convocatoria para las Córtes extraordinarias los Sres. Diputados Fernandez de Piérola, Cortés y Rojas Clemente.

Tambien se acordó reservar para repartir á los señores Diputados los ejemplares, remitidos por el Ministerio de Hacienda, de la circular con el nuevo sistema de administracion de la Hacienda pública, y para dar cuenta á las Córtes, un oficio del de Guerra, con que se recomienda una instancia del capitán graduado Don Vicente Rubio, en solicitud del retiro de capitán.

Para el mismo fin se reservaron, una exposicion del Ayuntamiento de Bacares sobre que, ínterin se resuelve acerca de la liquidacion y abono de los suministros, se le admitan 13.897 rs. del tercio de la contribucion directa, en compensacion de 7.194 rs. que adeuda, y otra del Ayuntamiento de Fraiguera sobre aprobacion del aumento de sueldo de su secretario.

A informe de la Tesorería se pasó, con urgencia, un nuevo oficio del Sr. Diputado Hermosilla, con que reclama el pago de sus dietas vencidas; y al de la Contaduría una cuenta del impresor Aguado, importante 14.092 rs. 8 mrs., presentada con el V.º B.º del señor Martel.

Tambien se mandó pasar á la Biblioteca dos escritos de los jefes políticos de Extremadura y Valladolid, con los estados mensuales de impresos; á la comision del Código penal las observaciones dirigidas sobre el mismo por el Colegio de abogados de Pamplona, y á la comision especial del Crédito público dos exposiciones de la Diputacion provincial de Murcia, relativas á su objeto.

Aunque la Diputacion habia sabido por notoriedad el nombramiento de D. Diego Contador para el Ministerio de la Guerra, y le habia parecido este nombramiento tan poco conforme á las leyes como grato á la opinion pública, habia guardado el más profundo silencio, así por no habersele comunicado de oficio, como por la esperanza de que S. M. desistiese de este nombramiento en virtud de la exposicion que se aseguraba haber dirigido á sus Reales manos los Secretarios del Despacho.

Posteriormente, en el dia de ayer, la Diputacion tuvo noticia de haberse nombrado para el mismo des-

tino al general D. Gregorio Rodriguez, cuyas circunstancias hacian mirar este nombramiento con no menor disgusto. Pero sabiendo la Diputacion que uno de los Secretarios habia pasado al Sitio de San Ildefonso á exponer á S. M. las poderosas razones que existian contra tal nombramiento, creyó oportuno la Diputacion esperar algun tiempo más y proceder en tan críticas circunstancias con la debida circunspeccion y detenimiento. Mas llegado el dia de hoy, y no apareciendo efecto alguno producido por la ida del Secretario del Despacho, creyó la Diputacion que era de su deber dirigir á S. M., por extraordinario, la exposicion siguiente, en que por extenso constan los motivos que la dictaron y los fundamentos en que la apoya la Diputacion:

« Señor: La Diputacion Permanente de Córtes se ve con dolor obligada á romper su silencio y á llamar enérgicamente la augusta atencion de V. M. Encargada por la misma Constitucion de velar en su guarda y en la fiel observancia de las leyes, no cumpliria con sus deberes y juramentos, si viera como testigo pasivo é indolente los males y peligros que afligen al Estado. Fundada su seguridad en la accion firme y vigorosa de los varios poderes, dentro del círculo de sus facultades constitucionales, no puede haber paz, tranquilidad ni confianza, mientras no se vea al Gobierno, afanzado en la opinion pública, caminar derechamente al fin que la Nacion y V. M. se han propuesto. Intimamente persuadidas las Córtes de esta verdad, no han cesado de reclamar y de exigir, como un punto capital para la salvacion de la Pátria, que todos los empleados públicos se hayan granjeado la confianza y estima de la Nacion por su conducta sin mancha y por su manifiesta adhesion á la Constitucion de la Monarquía. A este fin dieron las Córtes extraordinarias uno de sus memorables decretos; con el mismo propósito han dado otros varios las Córtes actuales, y no ha habido una sola vez en que hayan elevado su voz al trono por alguna circunstancia crítica, en que no hayan insistido en la necesidad de una medida sin la cual jamás tendrá el Gobierno la dignidad y fuerza convenientes. A V. M. consta que los Diputados encargados por las Córtes de manifestarle verbalmente lo que creian útil al bien del Estado, expusieron á V. M., con la energía respetuosa que su comision exigia, cuantas razones poderosas pudieran contribuir al indicado objeto; y V. M. se mostró tan convencido de ellas, que de la manera más explícita y solemne manifestó tener los mismos deseos y repetir el mismo encargo continuamente á sus Secretarios del Despacho.

»¿Cuál será, pues, Señor, la admiracion y sentimiento de la Diputacion Permanente al ver frustradas tan lisonjeras esperanzas? Apenas se atrevió á dar crédito al nombramiento que se decia hecho en D. Diego Contador para Ministro de la Guerra, porque no podia persuadirse á que en circunstancias críticas, al plantearse un nuevo sistema, y cuando más necesita el Gobierno recobrar la fuerza moral que ha perdido en los pasados años, se pusiese al frente del valiente ejército español á un general decrépito, de una profesion extraña, nulo en la opinion, cargado de años en vez de méritos, y que no despertaba ni en la Nacion ni en sus guerreros ni un solo recuerdo de libertad ni de gloria.

»Hubo, sin embargo, la Diputacion de creer efectivo tan extraño nombramiento, cuando, á pesar de no habersele comunicado de oficio, no pudo quedarle duda alguna de su certeza; pero la esperanza de que no llegara á encargarse del Ministerio una persona tan inepta para desempeñarlo, y la justa delicadeza de que no apareciese ni aun remotamente que la Diputacion trataba de influir en el Real ánimo de V. M., ó de entorpecer en lo más mínimo el libre ejercicio de sus facultades constitucionales, la forzaron á guardar un profundo silencio, creyendo que V. M. atajaría por sí mismo los perjuicios que podia acarrear á la Nacion un solo momento de sorpresa.

»Mas al ver, por desgracia, que se ha repetido nuevamente un suceso tan desagradable; al ver que por segunda vez ha sido sorprendido el Real ánimo de V. M., asegurándose haber nombrado para el mismo Ministerio á un general que aunque dotado de valor y virtudes, no tiene las cualidades necesarias para tan grave cargo, se halla débil y valetudinario, acaba de pedir y obtener un retiro pacífico, y lejos de desmentir ó disfrazar sus opiniones, se ha mostrado siempre desafecto al sistema que V. M. tiene jurado, ¿no apareceria la Diputacion omisa y débil á los ojos de la Nacion y de V. M. mismo si no elevase su voz, é hiciese oír el noble acento de la verdad, para contrarrestar las péfidas sugerencias de ocultos y malignos consejeros?

»Porque ni la Diputacion puede imaginar que V. M., siguiendo los rectos impulsos de su corazon, quiera enfiaguecer con semejantes actos la fuerza del Gobierno y ofrecer pretexto á los enemigos de la libertad y del orden, ni tampoco puede creer que los Ministros de V. M., responsables ante la ley, sujetos á la censura pública, y unidos íntimamente al trono que les sirve de escudo, pudieran dar á V. M. tan desacertado consejo. Recela, por lo tanto, la Diputacion que personas tan poco amantes de V. M. como del bien de su Pátria, son las que, interpuestas entre el trono y los Secretarios del Despacho, procuran sembrar desconfianzas, relajar la union íntima, ó poner obstáculos al ejercicio de la autoridad, y hacer reflejar sobre la sagrada Persona de V. M. los perniciosos efectos de providencias contrarias al bien público.

»Tal situacion es demasiado crítica para ser duradera: la libertad se funda en el orden; el orden en la fuerza del Gobierno, y el Gobierno no puede tener fuerza si no compone un cuerpo moral robusto, unido y con la accion expedita de sus miembros y órganos naturales. Esta verdad inconcusa, jamás desmentida, adquiere aun mayor evidencia en las crisis políticas como en la que se

encuentra España. Entonces las opiniones se chocan; se revelan las pasiones; los descontentos y ambiciosos conspiran, y es indispensable que el Jefe del Estado se muestre delante en el sendero de la ley, rodeado de la opinion pública, fortalecido con la confianza de la Nacion, y dispuesto á apartar cuantos obstáculos se opongan á su marcha firme y majestuosa. Pero si en vez de esta agradable perspectiva se nota indecision y tibieza; si se notan mal avenidos y quizás encontrados los elementos del poder; si el Gobierno pierde la confianza de los pueblos, y les da lugar á sospechas y recuerdos funestos, no es fácil calcular los riesgos que amenazarán al trono y al Estado. Uno y otro se apoyan en la misma base, que es la Constitucion de la Monarquía; uno y otro deben mirar en ella la única áncora de salvacion. Este es el lenguaje de los que aman sinceramente á V. M.; esta la voz de los que jamás se han manchado con la lisonja ni el perjurio. Fieles á sus promesas, igualmente enemigos del despotismo y de la anarquía, jamás verán aparecer el menor peligro sin que procuren alejarlo con todas sus fuerzas. Y cumpliendo ahora con tan sagrada obligacion, manifiestan respetuosamente sus votos á V. M. = Madrid 4 de Setiembre de 1821. = Señor.»

Mientras se estaba extendiendo esta representacion, se presentó el jefe político superior de esta provincia, y anunció á la Diputacion tener noticia de que se notaba inquietud en los ánimos, y que era de temer se turbase la tranquilidad pública, cuya noticia llegó por otros varios conductos. La Diputacion le manifestó que esperaba de su celo tomara las providencias oportunas para conservar el orden público, y que si en algun caso creyese conveniente la cooperacion de la Diputacion Permanente, la hallaria pronta, como en todas circunstancias, á cuanto estuviese en sus facultades á favor del bien del Estado.

Tambien acordó entretanto la Diputacion que se pasase un oficio al Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península á fin de que hiciese venir á disposicion de la Diputacion Permanente un correo de gabinete que condujese al Sitio la mencionada representacion; disponiendo igualmente que se enviase ésta á S. M., por mano del Secretario del Despacho de Estado, á quien se dirigió al propio fin el oficio siguiente:

«La Diputacion Permanente de Córtes ha creído de su deber elevar á S. M. la adjunta exposicion, á cuyo fin la remite á V. E. por extraordinario, esperando que por igual medio se sirva V. E. dirigir la contestacion á la mayor brevedad posible, segun exige la gravedad de las circunstancias. = Dios, etc. = Madrid 4 de Setiembre de 1821.»

Firmados y cerrados los pliegos á las cinco de la tarde, y entregados para su conduccion, se retiraron los individuos de la Diputacion; habiendo acordado antes con el Sr. Presidente que á fin de evitar alarma en el público, no los convocase para sesion extraordinaria sino en el caso de pasar algun aviso el Gobierno, ó de alterarse la tranquilidad pública en términos que hiciese conveniente aquella medida, mas en manera alguna por reclamarlo alguna porcion de gente ó bullicio popular, y se levantó la sesion. = José María Calatrava, Presidente. = Francisco Martinez de la Rosa, Diputado Secretario.